**PAGARÉ No C-\_\_\_\_-\_\_\_\_**

**VALOR $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Yo, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mayor de edad y vecino(a) de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_.\_\_\_.\_\_\_, actuando en nombre propio, manifiesto que **PAGARÉ** a la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD -**, ente universitario autónomo del orden nacional, identificado con el NIT. 860512780-4, o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá D. C., la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_($ ), por concepto de gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos derivados del cumplimiento de la Resolución número \_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_, expedida por el Rector de la UNAD.

Esta suma la pagaré el día \_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

En caso de incumplimiento me obligo a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, al igual que todos los gastos y costos de cobranza judicial y extrajudicial, incluidos los honorarios de abogado.

Igualmente, acepto desde ahora cualquier endoso que de este pagaré hiciere la institución acreedora.

Para constancia firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Deudor

C.C. No.

Nombre:

Dirección: Índice derecho

Teléfono:

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

Ciudad

De acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, me permito dar las instrucciones pertinentes para que sean llenados los espacios en blanco que se han dejado en el Pagaré que ampara mi desplazamiento a la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ durante los días comprendidos entre el \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_ y \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_, suscrito a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**, identificada con el NIT. 860512780-4:

1. El valor del pagaré corresponderá a la sumatoria de los siguientes valores:
   1. Los dineros pagados o depositados al comisionado, por la Universidad, con ocasión de los gastos de inscripción al evento, alojamiento, alimentación, transporte terrestre y/o tiquetes aéreos.
   2. La penalización y/o retención por cancelación de tiquetes aéreos que haga la agencia de viajes; derivados del desistimiento de la comisión de servicios al exterior.
2. La UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD podrá diligenciar el espacio correspondiente a la Resolución y año de esta última, de acuerdo con el número del acto administrativo que autorizó la comisión de servicios al exterior y que da origen a este documento.
3. La fecha de pago de la obligación corresponderá al día siguiente al cual se configure cualquiera de las siguientes condiciones:
   1. El desistimiento de la comisión de servicios al exterior, presentado por escrito, con posterioridad a la notificación de la resolución por medio de la cual se autoriza, siempre y cuando se hubieran confirmado los tiquetes aéreos o se abonara en cuenta los gastos de inscripción, alojamiento, alimentación, transporte terrestre y/o tiquetes aéreos.
   2. Cuando a pesar de haberse notificado el acto administrativo, el comisionado no se desplaza ni presenta solicitud por escrito para el desistimiento de la comisión de servicios al exterior autorizada.
   3. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas con la Universidad, que se encuentran consignadas en el acta de compromiso de la comisión de servicios al exterior y en el formato de desplazamientos al exterior de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, lo cual se encuentra amparado en el los artículos cuarto (4) y sexto (6) del Acuerdo 019 de 2012 del Consejo Superior Universitario y las circulares 210-002 de 2012; 210-001 de 2014 y 210-017 de 2015.

La configuración de todas o alguna de las causales descritas en el numeral tercero (3) de la presente Carta de Instrucciones legitimará la Universidad Nacional Abierta o a Distancia – UNAD – o al tenedor legítimo del título valor a llenar los espacios en blanco, todo ello sin perjuicio de las acciones disciplinarias del caso.

Para constancia se suscriben en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (20\_\_\_)

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Deudor

C.C. No.

Nombre:

Dirección:

Teléfono: